

*Universidad Nacional de Lanús*

Lanús, 06 de enero de 2021

VISTO, el expediente N° 1957/18 de fecha 03 de octubre de 2019, la Resolución Rectoral N° 589/19 de fecha 18 de diciembre de 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución Rectoral del Visto se aprobó el procedimiento implementado para el Concurso Privado N°01/19, cuyo objeto es el “Servicio de Soporte de Tercer Nivel y Asesoramiento Técnico de Ingeniería de Redes y Servidores”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto, y de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 12 y 27 inciso b) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, el Concurso de referencia, fue adjudicado a la oferta presentada por la firma IT BUY SRL (N° CUIT 30-70123771-0) por un monto total anual de Pesos Un Millón Cuatrocientos Cuarenta Mil (\$1.440.000,00), considerando un importe mensual de Pesos Ciento Veinte Mil (\$120.000,00);

Que, en el Artículo 3° de la Resolución del Visto se dispuso que la duración del contrato será de 12 – doce – meses a partir del 1° de Enero de 2020, con opción a prórroga a favor de esta Universidad por un plazo de hasta 6 (seis) meses, bajo idénticas condiciones a las adjudicadas;

Que, la Dirección de Informática, con la conformidad de la Secretaría de Administración, ha solicitado el ejercicio de la opción a prórroga prevista en las bases del llamado por estimarla necesaria y conveniente a los intereses de esta Universidad;

Que, la solicitud mencionada se encuentra prevista en el Artículo 100 inc. b) del Anexo del Decreto N° 1030/16 y en el Artículo 10° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, según consta en las actuaciones del Visto, el adjudicatario ha prestado conformidad a la prórroga de vigencia del contrato;

Que, en virtud de lo expuesto, correspondería prorrogar la vigencia del “Servicio de Soporte de Tercer Nivel y Asesoramiento Técnico de Ingeniería de Redes y Servidores”, adjudicado a la oferta presentada por la firma IT BUY SRL (N° CUIT 30-70123771-0) por un total de Pesos Setecientos Veinte Mil (\$720.000,00), por el período comprendido entre el 1° de enero de 2021 y el 30 de junio de 2021, considerando un importe mensual de Pesos Ciento Veinte Mil (\$120.000,00);

Que, se ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha intervenido en el trámite de la solicitud mencionada, no encontrando objeciones al respecto;

Que, es atributo del Vicerrector normar sobre el particular, en ausencia de la Rectora, conforme lo establecido en el Artículo 45 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;



003/21

Universidad Nacional de Lanús

Por ello,

**EL VICERRECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Prorrogar la vigencia del “Servicio de Soporte de Tercer Nivel y Asesoramiento Técnico de Ingeniería de Redes y Servidores”, adjudicado a la oferta presentada por la firma IT BUY SRL (Nº CUIT 30-70123771-0) por un total de Pesos Setecientos Veinte Mil (\$720.000,00), por el período comprendido entre el 1º de enero de 2021 y el 30 de junio de 2021, considerando un importe mensual de Pesos Ciento Veinte Mil (\$120.000,00).

ARTICULO 2º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente orden de compra.

ARTICULO 3º: Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los Artículos precedentes, a la partida presupuestaria que a tal efecto se establezca.

ARTICULO 4º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario Jefe de Gabinete y el Secretario de Administración.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Dr. PABLO NARVAJA
Vicerrector
Universidad Nacional de Lanús

Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús

Esp. Indalecio González Bergez
Secretario Jefe de Gabinete
Universidad Nacional de Lanús